_			MATRIZ - "BARRI	O DE LA CRUZ"
	PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO
	Considerandos	En el considerando que trata sobre los informes de Riesgos, poner en cursiva lo del ultimo informe y agregar el primer informe	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Que, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017, señala: "de acuerdo a las condiciones morfológicas, litógicas y elementos expuestos se manifiesta que califica en riesgo al AHHYC Barrio "De la Cruz", por movimientos en masa en general presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos de remoción en masa "para los lotes expuesto: frente a deslizamientos y expresa que es factible continuar con el proceso de regularización del asentamiento; y,
	Artículo 8	Hacer constar los dos informes de riesgo y agregar un párrafo que hace referencia a la responsabilidad exclusiva de los técnicos que suscriben los informes y alcances de Riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Artículo 8 Calificación de Riesgos El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés socia denominado Barrio "De la Cruz", deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017, señala: "de acuerdo a las condiciones morfológicas, litógicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos en masa".  Así cmo las constantes en el Informe Técnico No. IT-ECR-045-AT-DMGR-2020, de 30 de marzo de 2020 en el cual, califica el nivel del riesgo frente a movimientos en masa e indica que el AHHYC Barrio "De la Cruz" en general presenta en un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes frente a deslizamientos.  La aprobación de este AHHYC, se realiza en exclusiva consideración a que en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos y sus alcances, se concluye expresamente que el riesgo para el asentamiento es mitigable; y, por tanto, no ponen en riesgo la vida o la inseguridad de las personas, informe cuya responsabilidad es exclusiva de los técnicos que lo suscriben.
	Disposiciones Generales	En la disposición general Segunda se hace constar el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. 076-AT- DMGR-2017, de 26 de abril de 2017.	UERB	Segunda De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0214-OF, de 01 de abril de 2020, el asentamiento deberá cumplir las siguientes disposiciones, además de las recomendaciones generales y normativa vigente contenida en este mismo oficio y en el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. IT-ECR-045-AT-DMGR-2020, de 30 de marzo de 2020, así como las contenidas en el Informe Técnico de evaluación de riesgos No. 076-AT-DMGR-2017, de 26 de abril de 2017.
	En las disposición generale segunda	Modificar este párrafo referente a la posibilidad de no adjudicar el lote No. 8, de conformidad a lo que se establezca en el alcance al informe de riesgos	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda	Nos encontramos a la espera del alcance al informe Técnico Actualizado No. IT-ECR-085-AT-DMGR-2020, por parte de la Directora Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, el mismo que fue solicitado al funcionario de dicha dependencia por los asesores de los Concejales en la mesa de trabajo efectuada el día 17 de junio de 2020